



Resolución Directoral Nacional N° 148 -2014-BNP

Lima, 13 AGO. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 183-2014-BNP/OA, de fecha 30 de julio de 2014, emitido por la Oficina de Administración, que solicita aceptar la renuncia de la servidora Gisela Seleny Pauca Lazo; y el Informe N° 542-2014-BNP/OAL, de fecha 08 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 124-2004-BNP, de fecha 04 de Agosto 2004, emitida por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, se aprobó la contratación de 78 trabajadores bajo la modalidad de contratación de servicios personales del Decreto Legislativo N° 276, entre ellos, a la servidora Gisela Seleny Pauca Lazo, para el cargo clasificado de Cajero I, Categoría Remunerativa STC, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con carta S/N de fecha 30 de junio de 2014, recibida por la Oficina de Administración, la servidora Gisela Seleny Pauca Lazo presenta su renuncia voluntaria y solicita la exoneración del plazo de Ley, establecida en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con fecha 11 de abril de 2014, la servidora hace entrega del Acta de Entrega y Recepción de Cargo al Área de Personal;

Que, mediante Informe N° 183-2014-BNP/OA, de fecha 30 de julio de 2014, la Oficina de Administración concluye que resulta pertinente la emisión de la Resolución, aceptando la renuncia de la servidora Gisela Seleny Pauca Lazo, a partir del 01 de julio de 2014;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 148 -2014-BNP (Cont.)

Que, conforme al artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, los trabajadores de la Administración Pública, contratados por Servicios Personales no están comprendidos en la carrera Administrativa del Sector Público, pero si en lo que sea aplicable de las disposiciones de la Ley de Bases de la Administración Pública;

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se produce por: a) Fallecimiento; b) **Renuncia**; c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el artículo 183° del mismo cuerpo legal, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, el artículo 184° establece que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Informe N° 542-2014-BNP/OAL, de fecha 08 de agosto de 2014, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta procedente la emisión de la Resolución, con eficacia anticipada, haciendo efectiva la renuncia al cargo de Cajero I, Categoría Remunerativa STC, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración, de la servidora Gisela Seleny Pauca Lazo, desde el 01 de julio de 2014;

Que, en atención los fundamentos expuestos y de conformidad con la normativa nacional vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCEDER con la emisión de la Resolución Directoral Nacional, con eficacia anticipada, haciendo efectiva la renuncia de la servidora Gisela Seleny Pauca Lazo, al cargo de Cajero I, Categoría Remunerativa STC, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, desde el día 01 de julio de 2014.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a Gisela Seleny Pauca Lazo, así como a los órganos correspondientes de la BNP de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y complase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

